



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 366 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de Setiembre de 2023.

VISTO:

El oficio N° 1807-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA, de fecha 13 de setiembre de 2023, emitido por el Ing. José Tomás Marín machuca; Director de Competitividad Agraria, y con proveído del Director Regional.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que “*los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”.

Que, mediante Oficio N° 1807-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA, de fecha 13 de setiembre de 2023, emitido por el Ing. José Tomás Marín machuca; Director de Competitividad Agraria, y con proveído del Director Regional se pasa a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar la Resolución Directoral Regional Sectorial de Aprobación de los Cronogramas Acelerado N° 02 de la Ejecución de la IOARR: “*Construcción de Captación de agua en el (la) zona de recarga de la cuenca Chancay-Lambayeque para la recarga hídrica del Embalse Tinajones, para 07 Unidades Productoras en 15 Distritos y 4 Provincias, incluidos el Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Departamento Cajamarca*”.

Que, mediante Informe N° 114-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA/LINEA.CULT-LCDLC, de fecha 13 de setiembre de 2023; emitido por la Ing. Cusi de la Cruz Lizarbe, Especialista en Proyectos de Riego III de la Dirección de Competitividad Agraria, comunica al Ing. José Tomás Marín Machuca, Director de Competitividad Agraria, en el numeral IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, lo siguiente: “ la supervisión de la obra bajo la responsabilidad de la Ingeniera Paola Huaroto Sevilla, ha remitido los cronogramas acelerados N° 02 de la Ejecución de la IOARR: “*Construcción de Captación de agua en el (la) zona de recarga de la cuenca Chancay-Lambayeque para la recarga hídrica del Embalse Tinajones, para 07 Unidades Productoras en 15 Distritos y 4 Provincias, incluidos el Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Departamento Cajamarca*”, CUI: 2514610, el mismo que de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI, ha solicitado su elaboración al residente de la obra mediante en el asiento N° 179 del cuaderno de obra, por lo que de corresponder se recomienda se realice el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo

Que, mediante Carta N° 146-2023-GR-DRAC/DCA/CUI N° 2514610/SO/PSHS, de fecha 08 de setiembre de 2023; emitido por el Ing. Paola S. Huaroto Sevilla, remite al Ing. Néstor Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca, el cronograma acelerado de obra N° 02 de la IOARR: “*Construcción de Captación de agua en el (la) zona de recarga de la cuenca Chancay-Lambayeque para la recarga hídrica del Embalse Tinajones, para 07 Unidades Productoras en 15 Distritos y 4 Provincias, incluidos el Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Departamento Cajamarca*”; y el PERT CPM, en atención al asiento N° 179 de la Supervisión, los mismo que han sido aprobados de esta manera se da cumplimiento a la Directiva N° 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI, ejecución de obras por administración Directa.

Que, mediante Carta N° 74-2023-O.S.G.M/R.O, de fecha 07 de setiembre de 2023; emitido por el Ing. Oscar S. Gamarra Mesones; en calidad de residente de obra; comunica a la Ing. Paola Selene Huaroto Sevilla en calidad de Supervisora de la IOARR:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 360 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de Setiembre de 2023.

*"Construcción de Captación de agua en el (la) zona de recarga de la cuenca Chancay-Lambayeque para la recarga hídrica del Embalse Tinajones, para 07 Unidades Productoras en 15 Distritos y 4 Provincias, incluidos el Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Departamento Cajamarca", el cronograma acelerado de obra N° 02.*

Que, mediante Informe N° 49-2023-O.S.G.M/R.O, de fecha 07 de setiembre de 2023, emitido por el Ing. Oscar Sariff Gamarra Mesones, Residente de obra, quien informa a la Ing. Paola Selene Huaroto Sevilla, Supervisora de obra; quien en su conclusiones y recomendaciones; indica: "El presente informe se hace con la finalidad de alcanzar el CRONOGRAMA ACELERADO DE OBRA N° 02".

Que, mediante la Directiva N° 05-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI, "normas para la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa en el Gobierno Regional Cajamarca", dicha normativa es aplicable al presente expediente por cuanto dicha IOARR, se viene desarrollando por administración Directiva. Por lo que las acciones que allí se realicen será dentro del marco aplicado en la presente normativa.

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el inciso 1) del artículo 10, respecto a los criterios para la programación multianual de inversiones, establece que; La programación multianual de inversiones que realizan las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los siguientes criterios: **"Cierre de brechas prioritarias:** las inversiones seleccionadas deben ser aquellas que cierren con mayor eficacia y eficiencia las principales brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un territorio en particular y que maximicen su contribución al bienestar de la sociedad".

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, Directiva N° 05-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** APROBAR el Cronograma Acelerado de Obra N° 02 de la ejecución de la IOARR: *"Construcción de Captación de agua en el (la) zona de recarga de la cuenca Chancay-Lambayeque para la recarga hídrica del Embalse Tinajones, para 07 Unidades Productoras en 15 Distritos y 4 Provincias, incluidos el Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc, Departamento Cajamarca"*, con CUI N° 2514610.

**Artículo Segundo:** NOTIFICAR la presente resolución al área usuaria, Supervisión de obra, Residente y demás partes interesadas, y dispóngase su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

**POR TANTO**

**COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Nestor M. Mendoza Arroyo

DIRECTOR